



REF. 261-2017 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ZILAH TEHERAN MENDOZA
DEMANDADO: LEONARDO CASSIANI SANDOVAL

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo solicitado por la parte demandante, el juzgado accederá a ello, por lo cual se,

RESUELVE:

1.- Requiérase a ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, a fin de que certifique que empresa labora y le realiza las contribuciones al señor LEONARDO CASSIANI SANDOVAL identificado con C.C 72.290.041.

2.- De otro lado el Art. el 44 del C.G.P. En su numeral 3.- establece “Sancionar con multas hasta Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.” Líbrese el correspondiente oficio

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

B.R...

<p align="center">JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA</p> <p>ESTADO No: _____34_____</p> <p>FECHA: 09 marzo de 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 08 marzo de 2021</p> <p align="center">MARTA OCHOA ARENAS SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro C
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

453c13c21a8594944067985beb1e8e73226bd8e1d7370a81e40c7274d03d2590

Documento generado en 08/03/2021 02:41:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro C
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

